



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 164-R-UNICA-2017

Ica, 8 de Febrero de 2017



VISTO;

Informe N° 081-OPRAP-OGGRH-UNICA-2017 del 7 de febrero de 2017, de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal, quien solicita se corrija el error material del artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 077-R-UNICA-2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, establece que es atribución del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su Gestión Administrativa, Económica y Financiera;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 077-R-UNICA-2017 del 30 de Enero de 2017, se declara procedente la solicitud formulada por doña Yda Ysabel Moquillaza de Surichaqui quien peticona Pensión de Viudez en calidad de cónyuge supérstite de Q.E.V.F. Amador Surichaqui Cárdenas;

Que, con Oficio N° 190-OGGRH-UNICA-2017 del 8 de Febrero de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 081-OPRAP-OGGRH-UNICA-2017 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal, quien solicita se corrija el error material del artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 077-R-UNICA-2017, en cuanto al monto consignado de S/. 3,188.66, siendo lo correcto S/. 3,118.66, debiéndose rectificar mediante Resolución Rectoral;



Que, el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial en su contenido ni el sentido de la decisión”;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal, quien solicita la rectificación del error material del artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 077-R-UNICA-2017.

Artículo 2°.- RECTIFICAR el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 077-R-UNICA-2017 del 30 de Enero de 2017, según detalle:

Artículo 2°, DICE:

OTORGAR PENSIÓN POR VIUDEZ a favor de Yda Ysabel Moquillaza de Surichaqui, por el monto ascendente a **S/. 3,188.66 (tres mil ciento ochenta y ocho con 66/100 Nuevos Soles)**, por el régimen de pensiones DL 20530, a partir del 1 de Agosto del 2016.

DEBE DECIR:

OTORGAR PENSIÓN POR VIUDEZ a favor de Yda Ysabel Moquillaza de Surichaqui, por el monto ascendente a **S/. 3,118.66 (tres mil ciento dieciocho con 66/100 Nuevos Soles)**, por el régimen de pensiones DL 20530, a partir del 1 de Agosto del 2016.

Artículo 3°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA y cúmplase.

CERTIFICA

Que, la presente copia fiel del original es idéntica exactamente a su original que tengo a la vista de lo que soy fé.



[Signature]
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)